



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSIGUIENTE REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA QUIFATEX S.A.

Se comunica al público que la compañía **QUIFATEX S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó su objeto social y reformó su estatuto por escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de noviembre de 2016, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- **0886** de **11 ABR. 2017**

El tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores.

La compañía QUIFATEX S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores con resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.0337 de 21 de febrero de 2015, como emisor nacional del Sector No Financiero, por lo que está incurso en el presupuesto señalado en la disposición legal indicada en el párrafo anterior.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo 2 del estatuto social, referente al objeto social en la siguiente forma:

"ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL. El objeto social de la sociedad es dedicarse a la fabricación, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de productos farmacéuticos y naturales para la salud, dietéticos, alimenticios, bebidas y licores, cosméticos, de higiene, de cuidado personal y del hogar, vacunas, materiales, aparatos e insumos médicos y hospitalarios, veterinarios, químicos, plaguicidas, insecticidas, fertilizantes, fibras, aditivos para la construcción, instrumentos, equipos, aparatos y maquinaria en general, así como de cualquier otra clase de bienes y productos elaborados, semi-elaborados o materias primas en general. La compañía podrá elaborar los productos referidos, directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por contratos con éstos, así como también prestar servicio y realizar actividades de depósito aduanero comercial privado y público (...)"

Distrito Metropolitano de Quito, **11 ABR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 47446-4 (2015)
Exp. 7300
AGB / ONL / LEB